

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>lgt</i>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL EN AUDITORÍA FÍSICA DE LAS OBRAS CON BASE EN LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS Y EFECTIVAMENTE PAGADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA-CONTRALORÍA

Contrato de **prestación de servicios de Consultoría Profesional en Auditoría Física de las obras con base en los conceptos autorizados y efectivamente pagados por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, requerido por la Contraloría del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Nyota Servicios, S.A. de C.V.**, representada por su Apoderado Legal el **C. Jovany Esquivel Bringas**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Contraloría del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte” determinó la necesidad de **contratar la prestación de servicios de Consultoría Profesional en Auditoría Física de las obras con base en los conceptos autorizados y efectivamente pagados por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, requerido por la Contraloría del Estado de Aguascalientes**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10001/24**, emitida en el Sistema VISUAL por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de los **servicios de Consultoría Profesional en Auditoría Física de las obras con base en los conceptos autorizados y efectivamente pagados por parte de la Secretaría de Obras**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		<i>✓</i>

Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

3. Al efecto, el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado**, en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **CE/0066/2024** de fecha 31 de enero del 2024 y su respectiva justificación, solicitó al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la **contratación de los servicios de Consultoría Profesional en Auditoría Física de las obras con base en los conceptos autorizados y efectivamente pagados por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, se realizara mediante Adjudicación Directa con “**El Prestador de Servicios**” **Nyota Servicios, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado**, en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-02-24**, de fecha 08 de febrero del 2024, se resolvió autorizar la **contratación de los servicios de Consultoría Profesional en Auditoría Física de las obras con base en los conceptos autorizados y efectivamente pagados por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, con “**El Prestador de Servicios**” por un monto total de **\$5'800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>		

2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.

- 1.3. Que términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”, “La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 31 de enero del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10001/24**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Nyota Servicios, S.A. de C.V.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **32,660**, volumen **1,396** de fecha 20 de febrero del 2018, otorgada ante la fe pública del **Doctor en Derecho Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, Titular de la Notaría Pública número 87** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Toluca, en fecha 20 de abril del 2018.
- 2.2. El **C. Jovany Esquivel Bringas** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **32,662**, volumen **1,396**, de fecha 20 de febrero del 2018, otorgada ante la fe pública del **Doctor en Derecho Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, Titular de la Notaría Pública número 87** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Toluca, en fecha 13 de marzo del 2020, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **ESBRJV93020615H400**.

- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR29624**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de contabilidad y auditoría.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Gómez Fariás número 1804, Colonia San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, con número telefónico 55 45 27 45 63, así como la cuenta de correo electrónico nyotaservicios23@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **NSE180220C49** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **C6760959109**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación de los servicios de Consultoría Profesional en Auditoría Física de las obras con base en los conceptos autorizados y efectivamente pagados por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número GD00001/24 así como en la cotización y Anexo 1 de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**, prestación a la que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en **el pedido de compra número GD00001/24** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$5'800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	

correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**Los Servicios**” iniciarán a partir del día siguiente natural de la notificación de la adjudicación a “**El Prestador de Servicios**” y hasta el día 20 de junio del 2024, mismos que serán prestados en el lugar que “**El Ente Requierente**” tenga a bien designar.

Los entregables se presentarán en informes mensuales en las instalaciones “**El Ente Requierente**”, ubicadas en el Boulevard José María Chávez número 123, Centro Comercial Plaza Patria, local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes conforme al Anexo 1, que forma parte integral en el presente contrato.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el pedido de compra **GD00001/24, así como en la cotización y Anexo 1 de “El Prestador de Servicios”**, incluido en el apartado de **ANEXOS**, en el presente instrumento legal.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C.P. Ana Ofelia Muñoz Cuellar** en su carácter de **Directora General Administrativa de “El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado**, en su carácter de **Titular de “El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada en 05 parcialidades conforme a la **cotización y Anexo 1 de “El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de **“Los Servicios”** a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a informar a “El Ente Requerente” las acciones realizadas con motivo de la prestación de “Los Servicios”, así como de cualquier situación que sea relevante en relación a “Los Servicios”, así mismo se deberán resolver en un plazo de 05 días hábiles, todas las consultas que se llegaran a tener durante la prestación de los mismos.

“El Prestador de Servicios” se obliga a reponer “Los Servicios” dentro de 72 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico o telefónica en el sentido de corregir los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “Los Servicios” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Secretaría de Administración </div>	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG ✓

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requierente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prorrrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requierente”**, podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios”**, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros con motivo o como

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	

consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>

aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 08 de febrero del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. JOVANY ESQUIVEL BRINGAS,
APODERADO LEGAL DE
NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

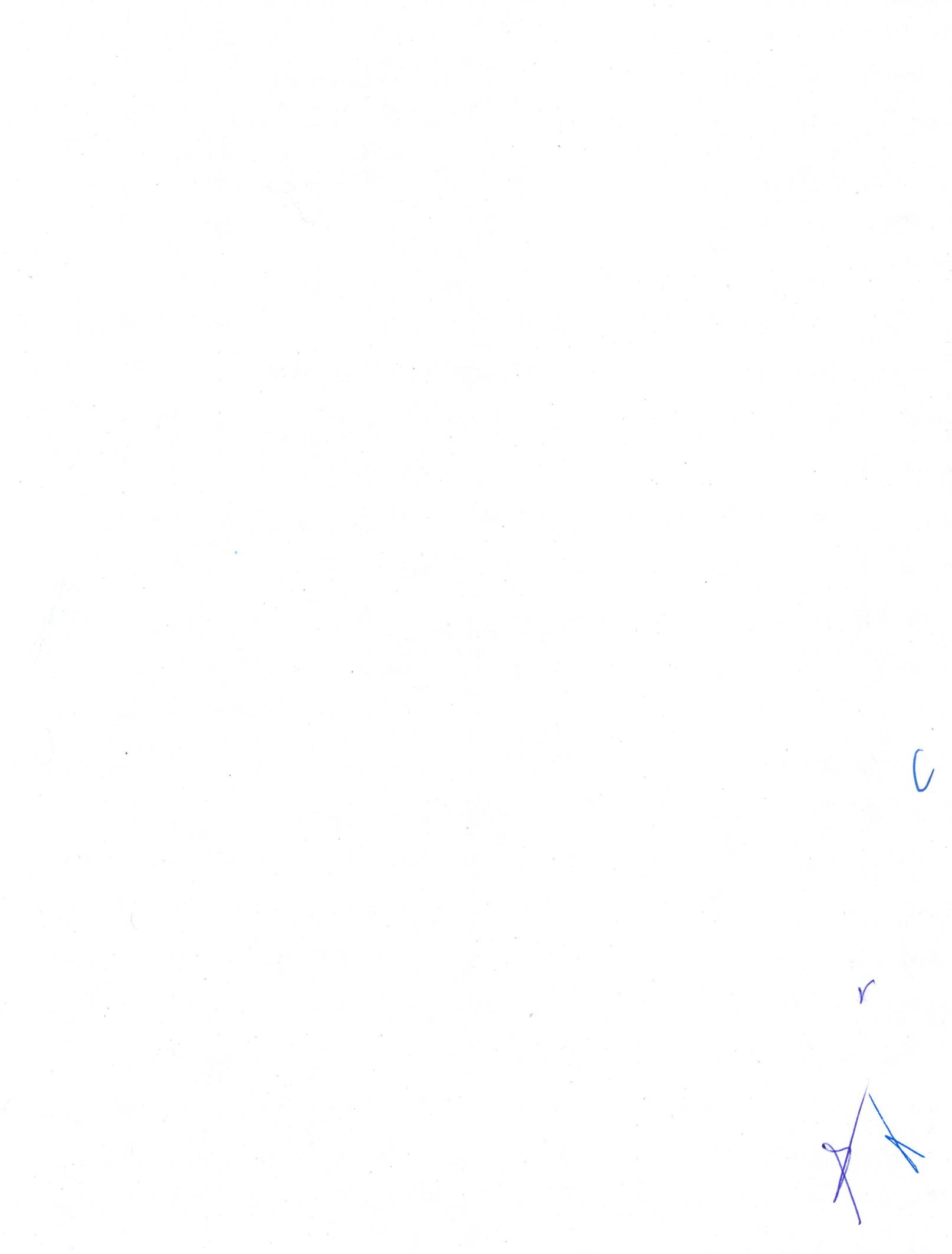
Testigos

C.P. ANA OFELIA MUÑOZ CUELLAR,
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. PS-001/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>

ANEXOS



PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión 08/02/2024 04:03:32 p. i

Proveedor:	NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.		
Clave padrón:	19022377	RFC:	NSE180220C49
Domicilio:	CALLE GOMEZ FARIAS #1804, Col. SAN BERNARDINO, TOLUCA, AGUASCALIENTES C.P. 0		
Responsable de la recepción	JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO		
Lugar de recepción	CONTRALORÍA DEL ESTADO.		
Teléfono	4499102100 ext 3940		

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00001/24	08/02/2024	10001/24		29459	GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra		Licitación / Concurso	
2 dias naturales	20/06/2024	Directa /			
Condiciones de Pago: 20 dias naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	20 01 02	Proyecto:		000000000000	
Dependencia requisitante: CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO					
Criterio de Adjudicación			PRECIO	Proceso de Adjudicación AD	

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
1	ü	33101	<p>SERVICIO DE AUDITORIA</p> <p>Contratación de servicios de consultoría profesional en "Auditoría física de las obras con base en los conceptos autorizados y efectivamente pagados, por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, correspondiente al ejercicio fiscal 2023"; tanto obras concluidas, como en proceso de ejecución por parte de la Secretaría de Obras Públicas.</p> <p>El proveedor deberá presentar su opinión con base en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obra Pública: Se conforma una opinión sobre el estado que guardan los contratos de obra auditadas, con base en la información presupuestal para las obras terminadas, en proceso y por iniciar, según la planeación y programación de las mismas, así como las obras físicas. <p>Para poder emitir su opinión de obra pública, deberá revisar toda la información relativa a lo siguiente:</p>		1	SER	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
Observaciones:								
*** Adjudicación mediante Sesión de Comité ROR-02-24, de fecha 08/02/2024.								
Subtotal \$5,000,000.00 I.V.A. \$800,000.00 TOTAL \$5,800,000.00								
Cantidad con letra:								

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

Leyva

Sistema de Compras

PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
 Fecha de impresión 08/02/2024 04:03:32p. 1

Proveedor: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Clave padrón: 19022377 RFC: NSE180220C49
 Domicilio: CALLE GOMEZ FARIAS #1804, Col. SAN BERNARDINO, TOLUCA, AGUASCALIENTES C.P. 0
 Teléfono: 5545274563

Responsable de la recepción
 JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO

Lugar de recepción CONTRALORÍA DEL ESTADO.

Teléfono 4499102100 ext 3940

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00001/24	08/02/2024	10001/24		29459	GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
2 días naturales	20/06/2024	Directa /			
Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales: Unidad ejecutora: 20 01 02		Proyecto: 00000000000000			
Dependencia requisitante: CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO					
Criterio de Adjudicación PRECIO				Proceso de Adjudicación AD	

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			<ul style="list-style-type: none"> Las obras programadas y autorizadas para el ejercicio fiscal 2023. Muestra de las obras a auditar. Contratos de las obras a auditar, para ser analizados y evaluados contando con los conceptos, tiempos, condiciones, garantías, retenciones si fuera el caso de los trabajos a realizados. Estimaciones de los contratos y proyecto de la obra. Verificar que los conceptos pagados en el contrato estén ejecutados. Revisar que los trabajos cumplan con las especificaciones de construcción y proyecto de construcción, basados en la normatividad aplicable en la materia. Medición de las cantidades pagadas de obras concluidas y en proceso, verificar que estén físicamente ejecutados, y no existan pagos en exceso, así como improcedentes. <p>ALCANCE: La revisión y asesoría directa por parte del prestador del servicio se llevará en </p>					
Observaciones: *** Adjudicación mediante Sesión de Comité ROR-02-24, de fecha 08/02/2024.								Subtotal \$5,000,000.00
								I.V.A. \$800,000.00
Cantidad con letra:								TOTAL \$5,800,000.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS



PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión 08/02/2024 04:03:32p. i

Proveedor: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Clave padrón: 19022377 RFC: NSE180220C49

Domicilio: CALLE GOMEZ FARIAS #1804, Col. SAN BERNARDINO, TOLUCA, AGUASCALIENTES C.P. 0

Responsable de la recepción: JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO

Lugar de recepción: CONTRALORÍA DEL ESTADO.
Teléfono 4499102100 ext 3940

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso			
GD00001/24	08/02/2024	10001/24		29459	GD			
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra			Licitación / Concurso			
2 dias naturales	20/06/2024	Directa /						
Condiciones de Pago: 20 dias naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada								
Claves Presupuestales:								
Unidad ejecutora: 20 01 02		Proyecto:	000000000000					
Dependencia requisitante: CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO								
Criterio de Adjudicación			PRECIO	Proceso de Adjudicación AD				

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			<p>cumplimiento a las normas aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, supervisando las acciones que las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Aguascalientes deben realizar para la instrumentación de mecanismos de control en los diferentes procedimientos de la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y la política pública social a instrumentar, donde los Titulares de las mismas, sus Titulares Administrativos y los de las Áreas Jurídicas, proporcionen oportuna y eficazmente la información necesaria para el seguimiento de los avances.</p> <p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio deberá incluir todos los costos y gastos que se generen por la prestación del mismo. 2.- Toda la información necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio, se entregará por parte de la dependencia o entidad objeto del servicio y del ente requirente, de acuerdo con sus atribuciones y responsabilidades al proveedor adjudicado a más tardar 					

Observaciones:

Adjudicación mediante Sesión de Comité ROR-02-24, de fecha 08/02/2024.

Subtotal \$5,000,000.00

I.V.A. \$800,000.00

TOTAL \$5,800,000.00

Cantidad con letra:

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

Sistema de Compras

PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión 08/02/2024 04:03:32p. I

Proveedor: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Clave padrón: 19022377 RFC: NSE180220C49

Domicilio: CALLE GOMEZ FARIAS #1804, Col. SAN BERNARDINO, TOLUCA, AGUASCALIENTES C.P. 0

Responsable de la recepción: JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO

Lugar de recepción: CONTRALORÍA DEL ESTADO.

Teléfono 4499102100 ext 3940

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00001/24	08/02/2024	10001/24		29459	GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega				
2 días naturales	20/06/2024				
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	20 01 02				
Dependencia requisitante:	CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO				
Criterio de Adjudicación	PRECIO				
					Proceso de Adjudicación AD

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			en 3 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. 3.- El servicio deberá apegarse a la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y demás ordenamientos que sean aplicables. Forma de pago: Los servicios serán pagados en cinco parcialidades, dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del CFDI, una vez recepcionados los entregables señalados de acuerdo al Anexo 1. Los tiempos de pago se realizarán de acuerdo al Plan de Trabajo, Informes de Avance e Informe Final de acuerdo al Anexo 1. Entregables: De conformidad al Anexo 1. Metodología de trabajo: De conformidad al Anexo 1. Tiempo de reposición del servicio: dentro de 72 horas posteriores, a la notificación al					
Observaciones:							Subtotal	\$5,000,000.00
Adjudicación mediante Sesión de Comité ROR-02-24, de fecha 08/02/2024.							I.V.A.	\$800,000.00
Cantidad con letra:							TOTAL	\$5,800,000.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión 08/02/2024 04:03:32p. i

Proveedor: NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Clave padrón: 19022377 RFC: NSE180220C49

Domicilio: CALLE GOMEZ FARIAS #1804, Col. SAN BERNARDINO, TOLUCA, AGUASCALIENTES C.P. 0

Responsable de la recepción: JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO

Lugar de recepción: CONTRALORÍA DEL ESTADO.

Teléfono 4499102100 ext 3940

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso		
GD00001/24	08/02/2024	10001/24		29459	GD		
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra		Licitación / Concurso			
2 dias naturales	20/06/2024	Directa /					
Condiciones de Pago:		20 dias naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
		Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora: 20 01 02		Proyecto: 000000000000					
Dependencia requisitante: CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO							
Criterio de Adjudicación			PRECIO	Proceso de Adjudicación AD			

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			<p>proveedor vía telefónica o correo electrónico.</p> <p>Garantía del servicio: El proveedor deberá informar a la Contraloría del Estado de las acciones realizadas con motivo de la prestación de los servicios profesionales, así como de cualquier situación que sea relevante en relación al servicio prestado, asimismo se deberán resolver en un plazo de cinco días hábiles, todas las consultas que se llegaran a tener durante la prestación de los servicios descritos en el contrato durante su vigencia.</p> <p>Vigencia de la prestación del servicio: A partir del día siguiente natural de la notificación de la adjudicación al proveedor y hasta el 20 de junio del 2024.</p> <p>Lugar de prestación de los servicios: Los trabajos serán desarrollados en el lugar que la Contraloría del Estado tenga a bien designar, así como los informes mensuales serán entregados en el domicilio de la Contraloría en José Chávez número 123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.</p>					

Observaciones:

Adjudicación mediante Sesión de Comité ROR-02-24, de fecha 08/02/2024.

Subtotal \$5,000,000.00

I.V.A. \$800,000.00

Cantidad con letra: cinco millones ochocientos mil pesos 00 / 100 M.N.

TOTAL \$5,800,000.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS



NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.
50080

TEL. 5545274563

CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

Curv

Toluca, Estado de México, a 29 de enero de 2024.

LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO

CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**DOCIMILIO JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, ZONA
CENTRO, LOCAL 40, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.**

P R E S E N T E:

Sirva este conducto para enviar un cordial saludo y a la vez hacerle llegar la propuesta económica para servicios de consultoría profesional en "**Auditoría física de las obras con base a los conceptos autorizados y efectivamente pagados, por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, correspondiente al ejercicio fiscal 2023**"; tanto obras concluidas, como en proceso de ejecución por parte de la Secretaría de Obras Públicas.

La finalidad de los servicios profesionales es para analizar y evaluar la correcta aplicación del gasto público, así como la calidad de las obras ejecutadas y en proceso de realización, en cumplimiento con las especificaciones técnicas de construcción, así como la normatividad aplicable en la materia de obra pública y con ello tener una opinión profesional de un despacho externo que ayude a determinar si existe alguna anomalía o incumplimiento a lo antes señalado por parte de la Secretaría que se estará auditando; ayudando con ello a tomar las mejores decisiones entorno a la ejecución de las mismas.

Se presentará la opinión con base a lo siguiente:



NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.
50080

TEL. 5545274563

CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

Obra Pública: Se conforma una opinión sobre el estado que guardan los contratos de obra auditadas, con base a la información presupuestal para las obras terminadas, en proceso y por iniciar, según la planeación y programación de las mismas, así como las obras físicas.

Para emitir la opinión de obra pública, se nos deberá proporcionar la información relativa a lo siguiente:

1. Las obras programadas y autorizadas para el ejercicio fiscal 2023.
2. Muestra de las obras a auditar.
3. Contratos de las obras a auditar, para ser analizados y evaluados contando con los conceptos, tiempos, condiciones, garantías, retenciones si fuera el caso de los trabajos a realizados.
4. Estimaciones de los contratos y proyecto de la obra.
5. Verificar que los conceptos pagados en el contrato estén ejecutados.
6. Revisar que los trabajos cumplan con las especificaciones de construcción y proyecto de construcción, basados en la normatividad aplicable en la materia.
7. Medición de las cantidades pagadas de obras concluidas y en proceso, verificar que estén físicamente ejecutados, y no existan pagos en exceso, así como improcedentes.

Alcance:

La revisión y asesoría directa se llevará en cumplimiento a las normas aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, supervisando las acciones que las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal del



NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.
50080

TEL. 5545274563

CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

Cent

Gobierno del Estado de Aguascalientes deben realizar para la instrumentación de mecanismos de control en los diferentes procedimientos de la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y la política pública social a instrumentar, donde los Titulares de las mismas, sus Titulares Administrativos y los de las Áreas Jurídicas, proporcionen oportuna y eficazmente la información necesaria para el seguimiento de los avances.

Notas:

1. El servicio incluirá todos los costos y gastos que se generen por la prestación del mismo.
2. Toda la información necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio se entregará por parte de la dependencia o entidad, objeto del servicio y del ente requirente, de acuerdo con sus atribuciones y responsabilidades al proveedor adjudicado a más tardar en 3 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.
- 3.- El servicio deberá apegarse a la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y demás ordenamientos que sean aplicables.

C

5

g



Carta

NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.
50080

TEL. 5545274563

CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

Forma de pago: En cinco parcialidades, dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del CFDI, una vez recepcionados los entregables señaladas de acuerdo al Anexo 1. Los tiempos de pago se realizarán de acuerdo al Plan de Trabajo, Informes de Avance e Informe Final de acuerdo al Anexo 1.

Entregables: De conformidad al Anexo 1.

Metodología de trabajo: De conformidad al Anexo 1.

Tiempo de reposición del servicio: dentro de 72 horas posteriores, a la notificación al proveedor vía telefónica o correo electrónico.

Garantía del servicio: Se mantendrá informado a la Contraloría del Estado de las acciones realizadas con motivo de la presentación de los servicios profesionales, así como de cualquier situación que sea relevante en relación al servicio prestado, asimismo se deberán resolver en un plazo de cinco días hábiles, todas las consultas que se llegaran a tener durante la prestación de los servicios descritos en el contrato durante su vigencia.

Vigencia de la prestación del servicio: A partir del día siguiente natural de la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de junio del 2024.

Lugar de Entrega: José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes; oficinas de la Contraloría del Estado, de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas.



NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.
50080

TEL. 5545274563

CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

Lugar de prestación de los servicios: tanto en las oficinas designadas por la Contraloría del Estado, como del prestador del servicio.

Vigencia de la cotización: 90 días naturales posteriores a su presentación.

Asimismo, si se identifica que se presentaron pagos en exceso en las obras ejecutadas se validará que se cuenten con las autorizaciones correspondientes por las autoridades o funcionarios públicos responsables, referente a los pagos improcedentes, se recomendará a la Contraloría del Estado, realizar las acciones correspondientes para solicitar el reintegro del recurso.

Se verificarán que la información contenida en los expedientes de las obras seleccionadas tenga evidencia suficiente y necesaria para su debida conclusión y entrega de esta a la ciudadanía o a quien sea asignada para su operación y mantenimiento.

Plan de trabajo:

Reuniones de trabajo: una inicial que será un día posterior a la notificación de la adjudicación, con las áreas involucradas en el proceso de la auditoría, así como programación de otras reuniones si es considerado por los interesados, en las oficinas que la Contraloría del Estado designe.

Informe mensual de los avances que se están teniendo en el proceso de la auditoría conforme a los entregables en formato digital, describiendo las actividades realizadas en el periodo, reporte de avance de los trabajos durante la etapa que se reporta, de acuerdo al calendario del presente anexo, siendo entregados al Coordinador de la auditoría en las oficinas de la Contraloría del Estado.



NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.
50080

TEL. 5545274563

CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

Informe final: de los trabajos realizados, de manera enunciativa y no limitativa de las actividades hechas durante el proceso de revisión, descripción de las reuniones que se hayan realizado, reporte de los trabajos llevados a cabo y si fuera el caso las recomendaciones que se consideren pertinentes, en formato digital, de acuerdo al calendario del presente anexo, siendo entregados al Coordinador de la auditoría en las oficinas de la Contraloría del Estado.

Una vez hechas las recomendaciones, la Contraloría hará lo conducente para informar mediante oficio turnado, a la Secretaría de Obras de estas, y a su vez, la dependencia de la atención a lo que se está recomendando en beneficio del buen funcionamiento y desarrollo de las obras que se ejecutan.

Se contará por parte de este despacho toda confidencialidad de la información que se nos sea proporcionada, salvaguardando la misma con todo profesionalismos y responsabilidad que nos caracteriza y por ningún motivo entregaremos algún avance o reporte a persona ajena a la Contraloría del Estado o a la Secretaría de Obras Públicas, que no tenga el carácter de responsable de esta auditoría.

El plazo de ejecución de los trabajos será de un periodo de cinco meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, entregando los avances de los trabajos con forme al Anexo 1.



NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.

50080

TEL. 5545274563

CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

(aut)

Consideraciones:

- La prestación de los servicios profesionales incluye todos los gastos y costos que se generen por la prestación del servicio.
- La recepción de la información será de manera ágil, en el menor tiempo posible.

Consideraciones generales:

- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días posteriores a la entrega del CFDI o factura electrónica y los documentos determinados anteriormente como informes por parte de este despacho según lo establecido en el contrato de servicios, siendo esta verificada ante el sistema de administración tributaria, se transferirán los recursos en la cuenta bancaria fiscal del prestador del servicio.
- Tiempo de entrega: esta será a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta terminar el mismo el 20 de junio 2024.
- Se establece el tiempo de reposición de los servicios se llevará a cabo dentro de 72 horas posteriores, una vez recibida la notificación sea por medio electrónico o telefónica en el sentido de corregir los servicios por mala calidad o irregularidades presentadas.
- Garantía de los servicios: se da el compromiso de mantener informado en todo momento informado a la Contraloría del servicio que se está realizando, así como cualquier situación que se llegara a presentar durante el desarrollo de la misma que sea relevante, así mismo si existen aclaraciones



NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080
TEL. 5545274563
CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

o dudas que tenga la contraloría de la misma se dará de manera clara,
resolviendo todas las dudas que se tengan.

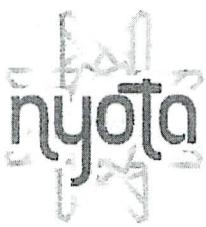
- Los trabajos serán desarrollados en el lugar que la Contraloría del Estado tenga a bien designar, así como los informes mensuales serán entregados en el domicilio de la Contraloría en José Chávez número 123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona centro, C.P. 20000.

Se adiciona anexo con la forma de realizar los trabajos de auditoría por parte del despacho, y fechas de entrega de los informes de auditoría.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables indicaciones para lo que considere pertinente.

ATENTAMENTE


C. JOVANY ESQUIVEL BRINGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.



NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080
TEL. 5545274563

CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

Anexo 1

Fechas de entrega de los informes mensuales:

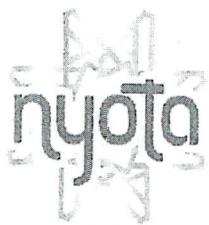
No.	Entregables	Fecha de entrega	Forma de entrega	Porcentaje de pago	Monto
1	Plan de trabajo	Dos días posteriores a la firma del contrato.	Impreso y formato digital	15%	\$870,000.00
2	Primer Informe	20/03/2024	Formato digital	20%	\$1'160,000.00
3	Segundo informe	22/04/2024	Formato digital	20%	\$1'160,000.00
4	Tercer informe	20/05/2024	Formato digital	20%	\$1'160,000.00
5	Informe final	20/06/2024	Formato digital	25%	\$1'450,000.00

Metodología del trabajo:

La metodología propuesta estará basada en las siguientes actividades:

Estrategia del trabajo a desarrollar:

- a) **Enlace:** la Secretaría de Obras Públicas que será objeto de la auditoría involucrada en el desarrollo de los trabajos que se van a realizar, asignará a uno o varios servidores públicos responsables de recopilar y entregar la información que sea necesaria y suficiente que sea solicitada por parte del despacho.
- b) **Coordinador de auditoría:** la Contraloría del Gobierno del Estado deberá designar a un servidor público quien será el responsable de coordinar los trabajos que se van a realizar durante el tiempo que dure el contrato de prestación de los servicios, convocará a reuniones de trabajo con los involucrados que participan de forma directa en el desarrollo de la auditoría.



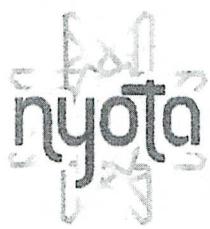
NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080
TEL. 5545274563

CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

- c) **Reunión Inicial de trabajo:** la Contraloría del Estado convocará a una primera reunión de trabajo con la dependencia que será auditada, para presente al enlace, al coordinador de auditoría, al despacho para que este informe del alcance de los trabajos que se van a desarrollar, el periodo que tendrán los mismos, en este acto o el día natural siguiente de la misma requerirá información inicial con la finalidad de allegarse de información para el inicio de los trabajos, así como los documentos que se requieren para el mismo fin de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que se puede hacer solicitud adicional conforme se vaya generando avance los trabajos.
- d) **Reuniones de trabajo posteriores:** el coordinador de auditoría convocará a reuniones posteriores, conforme a las necesidades que se vayan generando por parte del despacho auditor, de la Secretaría de Obras o de la Contraloría del Estado siempre que se considere indispensable.
- e) **Solicitud de información adicional.** Inicialmente se efectuará una solicitud de información, sin embargo, derivado de la revisión y análisis de la misma, el prestador de servicio, solicitará a los Enlaces de manera permanente y hasta la fecha determinada como cierre, documentación adicional o complementaria sobre los temas del servicio.
- f) **Entregables:** estos serán entregados en las fechas señalas en el presente anexo, entregando los avances de los trabajos que se estén desarrollando por parte del Despacho auditor.
- g) **Reunión final:** el coordinador de la auditoría convocará a los involucrados de la auditoria para que el despacho entregue el resultado de los trabajos realizados, así como las recomendaciones si fuera el caso que se hayan presentado en el desarrollo de la misma.



NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080
TEL. 5545274563
CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

Cert

Plan de trabajo:

Reuniones de trabajo: una inicial que será un día posterior a la notificación de la adjudicación, con las áreas involucradas en el proceso de la auditoría, así como programación de otras reuniones si es considerado por los interesados, en las oficinas que la Contraloría del Estado designe.

Informe mensual: de los avances que se están teniendo en el proceso de la auditoría conforme a los entregables en formato digital, describiendo las actividades realizadas en el periodo, reporte de avance de los trabajos durante la etapa que se reporta, de acuerdo al calendario del presente anexo, siendo entregados al Coordinador de la auditoría en las oficinas de la Contraloría del Estado.

Informe final: de los trabajos realizados, de manera enunciativa y no limitativa de las actividades hechas durante el proceso de revisión, descripción de las reuniones que se hayan realizado, reporte de los trabajos llevados a cabo y si fuera el caso las recomendaciones que se consideren pertinentes, en formato digital, de acuerdo al calendario del presente anexo, siendo entregados al Coordinador de la auditoría en las oficinas de la Contraloría del Estado.

C

Una vez hechas las recomendaciones, la Contraloría hará lo conducente para informar a la Secretaría de Obras de estas y a su vez la dependencia de la atención a lo que se está recomendando en beneficio del buen funcionamiento y desarrollo de las obras que se ejecutan.

Se contará por parte de este despacho toda confidencialidad de la información que se nos sea proporcionada, salvaguardando la misma con todo profesionalismos y responsabilidad que nos caracteriza y por ningún motivo entregaremos algún avance o reporte a persona ajena a su diga dependencia que no tenga el carácter de responsable de esta auditoría.

*✓
9*



NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. NSE180220-C49

DIRECCIÓN: CALLE GÓMEZ FARIAS NO. 1804,
COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080
TEL. 5545274563
CORREO ELECTRONICO: nyotaservicios23@gmail.com

Forma de pago:

El pago por la prestación de los servicios se realizará en cinco parcialidades, conforme a las entregas realizadas a entera satisfacción del ente requeriente, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI, de acuerdo a la siguiente tabla:

NO.	CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	15% a la entrega del plan de trabajo	Dos días posteriores a la firma del contrato.	\$750,000.00	\$120,000.00	\$870,000.00
2	20% a la entrega del primer avance	20/03/2024	\$1'000,000.00	\$160,000.00	\$1,160,000.00
3	20% a la entrega del segundo avance	22/04/2024	\$1'000,000.00	\$160,000.00	\$1,160,000.00
4	20% a la entrega del tercer avance	20/05/2024	\$1'000,000.00	\$160,000.00	\$1,160,000.00
5	25% a la entrega del informe final	20/06/2024	\$1'250,000.00	\$200,000.00	\$1,450,000.00
Total	100%		\$5'000,000.00	\$800,000.00	\$5,800,000.00

Costo total de los servicios: La cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que adicionada por el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), arroja un monto total neto a pagar de \$5,800,000.00 (cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Vigencia de la cotización: 90 días naturales.

ATENTAMENTE

C. JOVANY ESQUIVEL BRINGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.